



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN
DIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
Inscripción de inmuebles en el padrón catastral				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cedula:	CUAU/TM/T/16	
Método para registrar los inmuebles pertenecientes al municipio de Cuautitlán y así contar con un inventario analítico que contenga datos técnicos y administrativos.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 1, 4.3.10.de la ley de ingresos de los municipios del estado de México artículo 168, 171 fracción i, 175, 180, 181, 182, y 183 del código financiero del estado de México y municipios. Artículos 24, 26 y 27 del reglamento del título quinto del código financiero del estado de México y municipios. apartado I en sus políticas, acgc004, acgc006 y acgc014 del manual catastral del estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Manifestación catastral		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La que el documento señale
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB:	No aplica
		X		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	En el momento que el ciudadano adquiere la propiedad de un inmueble			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No aplica			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:	
PERSONAS FÍSICAS				
1. Solicitud por escrito o en el formato establecido.	SI	N/A		
2. Identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble (INE y/o pasaporte).	SI	1	Artículo 168, 171 fracción i, 175, 180, 181, 182, y 183 del código financiero del estado de México y municipios.	
3. Carta poder en caso de quien realice el trámite no sea el propietario (INE y/o pasaporte de quien recibe, quien otorga el poder y testigos).	SI	1	Artículos 24, 26 y 27 del reglamento del título quinto del código financiero del estado de México y municipios.	
4. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes:	SI	1	Apartado I en sus políticas, acgc004, acgc006 y acgc014 del manual catastral del estado de México.	
a. Escritura pública				
b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación				
c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria				
d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.				
e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social				
f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra			Apartado II política acc003 del manual catastral del estado de México.	



<p>g. Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario</p> <p>h. Inmatriculación administrativa o judicial, con su ejecutoria.</p> <p>Nota: la documentación en original y fotocopias se requieren para cotejo, deben estar legibles, sin tachaduras y enmendaduras.</p>			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
<p>1. Solicitud por escrito o en el formato establecido.</p> <p>2. Identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble (INE y/o pasaporte).</p> <p>3. Carta poder en caso de quien realice el trámite no sea el propietario (INE y/o pasaporte de quien recibe, quien otorga el poder y testigos).</p> <p>4. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes:</p> <p>a. Escritura pública</p> <p>b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación</p> <p>c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria</p> <p>d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.</p> <p>e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social</p> <p>f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra</p> <p>g. Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario</p> <p>h. Inmatriculación administrativa o judicial, con su ejecutoria.</p> <p>Nota: la documentación en original y fotocopias se requieren para cotejo, deben estar legibles, sin tachaduras y enmendaduras.</p>	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>N/A</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Artículo 168, 171 fracción i, 175, 180, 181, 182, y 183 del código financiero del estado de México y municipios.</p> <p>Artículos 24, 26 y 27 del reglamento del título quinto del código financiero del estado de México y municipios.</p> <p>Apartado I en sus políticas, acgc004, acgc006 y acgc014 del manual catastral del estado de México.</p> <p>Apartado II política acc003 del manual catastral del estado de México.</p>
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
<p>1. Solicitud por escrito o en el formato establecido.</p> <p>2. Identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble (INE y/o pasaporte).</p> <p>3. Carta poder en caso de quien realice el trámite no sea el propietario (INE y/o pasaporte de quien recibe, quien otorga el poder y testigos).</p> <p>4. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes:</p> <p>a. Escritura pública</p> <p>b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación</p> <p>c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria</p> <p>d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.</p> <p>e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social</p>	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>N/A</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Artículo 168, 171 fracción i, 175, 180, 181, 182, y 183 del código financiero del estado de México y municipios.</p> <p>Artículos 24, 26 y 27 del reglamento del título quinto del código financiero del estado de México y municipios.</p> <p>Apartado I en sus políticas, acgc004, acgc006 y acgc014 del manual catastral del estado de México.</p> <p>Apartado II política acc003 del manual catastral del estado de México.</p>



<p>f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra</p> <p>g. Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario</p> <p>h. Inmatriculación administrativa o judicial, con su ejecutoria.</p>								
<p>Nota: la documentación en original y fotocopias se requieren para cotejo, deben estar legibles, sin tachaduras y enmendaduras.</p>								
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar solicitud por escrito en formato establecido, acompañada de los requisitos previamente enlistados. 2. Una vez cubiertos los requisitos se determinará si son suficientes para la actualización o se requiere de una inspección física para llevar a cabo la correcta actualización. 3. Después de tener la información suficiente se le asignará un folio con la fecha de recepción y la fecha de entrega de su trámite para su seguimiento. 4. Acudir el día de entrega agendado para revisar y recibir su manifestación catastral actualizada. 5. En el caso donde la inscripción al padrón genere cobro de impuesto o de diferencias, realizar el pago correspondiente en las cajas de la tesorería municipal. 						
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	7 días naturales							
COSTO:	Gratuito		Fundamento Jurídico: No aplica					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	No	TARJETA DE CRÉDITO	No	TARJETA DE DÉBITO	No	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Siempre que cumpla con los requisitos							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:					
Tesorería municipal			Subdirección de Ingresos y Catastro					
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Lilia Gabriela López Andrade						
DOMICILIO:	CALLE:	Alfonso Reyes	NO. INT. Y EXT.:	S/N				
COLONIA:	Fracc. Santa María	MUNICIPIO:	Cuautitlán, México.					
C.P.:	54820	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas y Sábado de 9:00 a 13:00 horas					
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
55	55 26 20 78 00	No Aplica	No aplica	catastro1@cuautitlan.gob.mx				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO								
OFICINA:	No aplica							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica							
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica				
COLONIA:		MUNICIPIO:	No aplica					
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica					






GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué documento obtengo al inscribir mi inmueble?			
RESPUESTA:	Manifestación catastral			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Quién tiene que firmar la manifestación catastral?			
RESPUESTA:	El propietario, poseedor o representante legal			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Tengo que presentar mis originales?			
RESPUESTA:	Sí, ya que son para cotejo.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
No aplica				

 ELABORÓ:	 VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 24/febrero/2025.
Lic. Leslie Marlen Manzano Hernández Subdirectora de Ingresos y Catastro	 Lic. Lilia Gabriela López Andrade Tesorera Municipal	

